





## USHUAIA, 0 1 NOV 2005

VISTO: El Expte. Nº LETRA P 03/05 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/INVESTIGACIÓN ANTICIPOS EXPTE. 3025/03 DEL REGISTRO DE LA GOBERNACIÓN OBRA CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN", y CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones indicadas precedentemente se ha solicitado información mediante Nota 1189/05 T.C.P. S.C. de fecha 05/09/05, sobre los pasos seguidos al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, quien mediante Nota N° 5778/05 de fecha 06/09/05, solicita una prorroga para tomar conocimiento de la situación y obrar en consecuencia;

Que con fecha 09/09/05 se recibe la Nota N° 439/05 de la Secretaría Legal Y Técnica, mediante la cual se notifica al Tribunal que el Expte. N° 3025/05 (sic), fue remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con Dictamen N° 1900/05, el día 23/08/05.

Que con fecha 07/10/05 mediante Nota N° 1343/05 T.C.P. S.C. se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informe sobre el estado actual de las actuaciones;

Que con fecha 20/10/05 se recibe Nota N° 6502/05 mediante la cual el Ing. Coppola indica que el Expte. 3025/03 fue remitido a la Secretaría Legal y Técnica para emitir opinión legal sobre el particular;

Que habiéndose constatado en el sistema IBM de Mesa de Entradas de Gobierno que dicho Expte. fue recibido en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos el 24/08/05, (con Dictamen N° 1900/05) sin registrar otro movimiento a partir de ese día;

Que ante la falta de respuesta, la Secretaria Contable emite el Informe  $N^{\circ}$  703/05.

Que los Sres. Miembros se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°: INTIMAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos que en el plazo improrrogable de TRES (3) días contados a partir de la notificación de la presente, dé cumplimiento a lo solicitado por Nota N° 1189/05 de fecha 05/09/05.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 250 /05 V.A

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ VOCAL RIBLINAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA G. P. N. CLAUDIT A. RICCIUTI Yesiyente Tribunai ve Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Continentales, son y serán Argentinos"